

RESOLUCIÓN No. 00379 de 27 ABR. 2016

“Por la cual se ordena la publicación de los proyectos viabilizados a cofinanciar presentados al Banco de Gestión de Proyectos de Cofinanciación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la vigencia 2016”

**LA DIRECTORA GENERAL
DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En ejercicio de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por las Leyes 489 de 1998, 1448 de 2011 y 1769 de 2015, los Decretos 4802 de 2011, 1084 de 2015 y 2550 de 2015, Resoluciones 318 de 2014 y 1177 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con el propósito de continuar con la implementación de la política de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, desde el año 2013, a partir del proyecto *“Apoyo a entidades territoriales a través de la cofinanciación para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del desplazamiento forzado a nivel nacional”*, viene trabajando en la cofinanciación de proyectos de inversión que articulen la oferta nacional y territorial para la prestación de bienes y servicios que permitan atender las necesidades de este tipo de población víctima, definida en los Planes de Acción Territorial, bajo los principios de concurrencia y complementariedad, desarrollados en el Decreto 1084 de 2015, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, numeral 12 del artículo 161, y artículo 172 de la Ley 1448 de 2011.

Que a través de dicho proyecto, la Subdirección de Coordinación Nación Territorio ha venido fortaleciendo la relación estratégica entre las entidades nacionales y territoriales, incrementado así la capacidad técnica y financiera de estas últimas, impactando en la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, especialmente en lo concerniente a los procesos de retornos y reubicaciones, de reparación colectiva y con enfoque diferencial, a través de la celebración de convenios interadministrativos, de asociación o creación de nuevas herramientas de articulación e identificación de responsabilidades conjuntas. Adicionalmente se realiza una labor de seguimiento a través de las herramientas diseñadas con el ánimo de adelantar labores para la implementación de la política pública de víctimas.

Que este modelo se viene implementando desde el año 2013, cuyos principales resultados obtenidos en la implementación del mecanismo de gestión de proyectos consiste en la cofinanciación de 29 proyectos **en 170 municipios de 20 departamentos**, con una inversión de **\$62.049.701.614**, de los cuales el 65% fue cofinanciado por la Unidad y el 35% por parte de las entidades territoriales, beneficiando un total de **60.410 víctimas**.

Que mediante la Resolución 1177 del 21 de diciembre de 2015 se creó y reglamentó el Banco de Gestión de Proyectos de Cofinanciación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a través del cual se ha dado continuidad a la cofinanciación de proyectos de inversión que brinden soluciones concretas a la población víctima mejorando su calidad de vida y facilitando la asignación y ejecución de recursos.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º y en concordancia con el artículo 9º de la Resolución 1177 de 2015, se encuentran inscritos para la vigencia 2016 Diecisiete (17) proyectos que están en fase de factibilidad, los cuales fueron sometidos al proceso de revisión de requisitos habilitantes y pasaron a la etapa de evaluación de acuerdo con el procedimiento establecido en las “Condiciones Generales de Proyectos de Inversión”.

Que mediante la Resolución 318 del 16 de mayo de 2014 se crea, organiza y determinan las funciones del Comité de Decisión de Proyectos de Cofinanciación, se aplican los criterios de priorización, se asigna el puntaje y los recursos a los proyectos de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a las Víctimas de desplazamiento forzado que se presentaron a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que con base el resultado de la evaluación sobre la viabilidad legal, técnica, financiera, social y ambiental de los proyectos y la verificación para que estuvieran acorde con los lineamientos y restricciones del sector, tanto en términos de los requisitos como de las posibles fuentes de financiación para cada línea de inversión, once (11) proyectos fueron presentados al Comité de Decisión de Proyectos de Cofinanciación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

RESOLUCIÓN No. 379 de

Que en sesión del Comité de Decisión de Proyectos de Cofinanciación realizada el día 27 de abril de 2016, se verificó la pertinencia de los proyectos de inversión presentados al Banco de Gestión de Proyectos para 2016, se aplicaron los criterios de Priorización definidos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a partir de lo cual se asignaron recursos a nueve (9) proyectos citados, de acuerdo con los recursos de cofinanciación disponibles para la presente vigencia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la publicación de los proyectos viabilizados a cofinanciar presentados al Banco de Gestión de Proyectos de Cofinanciación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia 2016, así:

NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS QUE BENEFICIA EL PROYECTO	VALOR TOTAL PROYECTO	RECURSOS SOLICITADOS
Apoyo al proceso de rescate y reconstrucción de la identidad de los pueblos y comunidades indígenas víctimas del conflicto armado: caso cabildo indígena Zenu de Membrilla	Bolívar	Cartagena	\$120.000.000	\$84.000.000
Mejoramiento de las condiciones de vida de las víctimas en los municipios de Barrancabermeja y El Carmen de Chucurí	Santander	Barrancabermeja El Carmen de Chucurí	\$1.809.168.176	\$1.266.417.724
Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad, seguridad alimentaria y generación de ingresos para la población víctima del desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes en los Municipios de San Calixto y La Playa de Belén	Norte de Santander	San Calixto La Playa de Belén	\$1.418.475.000	\$1.036.105.225
Implementar acciones que contribuyan al restablecimiento y goce efectivo de derechos de la población víctima del conflicto armado mediante procesos de restablecimiento socioeconómico, acompañamiento familiar y fortalecimiento a las mesas de víctimas en los municipios de Puerto Gaitán y El Castillo	Meta	Puerto Gaitán El Castillo	\$1.500.000.000	\$1.050.000.000
Implementación de la estrategia para la generación de ingresos, apoyo psicosocial complementario y medidas de satisfacción para las familias de los municipios de Saravena y Fortul víctimas del conflicto armado	Arauca	Saravena Fortul	\$1.391.299.503	\$1.152.950.654
Fortalecimiento de las capacidades municipales para recuperación emocional y la reparación colectiva a las víctimas de la violencia en el municipio de Popayán	Cauca	Popayán	\$195.000.000	\$136.500.000
Fortalecimiento para la generación de ingresos de hogares víctimas del conflicto armado a través de la identificación e implementación de iniciativas socioeconómicas, atención psicosocial y fortalecimiento institucional a las secretarías técnicas de las mesas de víctimas y/o enlace de víctimas en los municipios de Villavicencio	Meta	Villavicencio San Martín	\$1.657.333.333	\$1.160.133.333

RESOLUCIÓN No. 003791 de

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



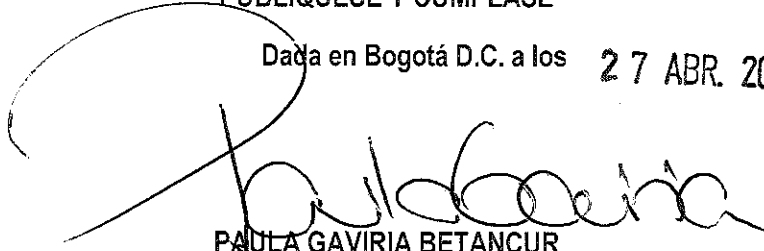
y San Martín en el departamento del Meta				
Fortalecimiento de 200 unidades productivas de pequeños ganaderos víctimas del conflicto armado a través de la implementación del sistema ganadero doble propósito en los municipios del Carmen de Bolívar y San Jacinto en la subregión de los Montes de María en el departamento de Bolívar	Bolívar	Carmen de Bolívar San Jacinto	\$2.047.024.000	\$1.597.024.000
Proyecto de atención y acompañamiento psicosocial para los municipios de Patía, Tambo y Toribio del departamento del Cauca	Cauca	Patía Tambo Toribio	\$310.768.523	\$248.614.819

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, www.unidadvictimas.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Daña en Bogotá D.C. a los 27 ABR. 2016



PAULA GAVIRIA BETANCUR
Directora General

Aprobó: Alba Helena García Polanco, James Hares Chaid Franco Gómez

Revisó: Claudia Santamaría Vecino, Iván Sarmiento Galvis, Saúl Hernández

Elaboró: Gustavo Rueda Rodríguez, Javier Amorocho García

